

Puerto Iguazú, 20 de septiembre del 2024

REFERENCIA: COMUNICACIÓN AL DEM. SEÑALECTICA URBANA
Bloque Juntos. Concejales
Héctor Rodrigo LUGO, Delfín Omar GOMEZ, Walter Alejandro

AUTOR: Concejal Walter Alejandro VERON

Visto:

Que en la Ciudad de Puerto Iguazú; existe una innumerable cantidad de calles en distintos barrios y sectores, que se encuentran sin la señalética correspondiente (nomenclador vial), generando incertidumbre y desconcierto en los visitantes ocasionales.

Considerando:

Que se le denomina cartel nomenclador vial, a la señal de tránsito vertical que tiene como destino informar a los automovilistas y peatones (turistas y visitantes) sobre el nombre que recibe la arteria que circula, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral que tiene el sector por el que se transita.

Que es obligación del Departamento Ejecutivo Municipal la señalización de los elementos de control vial según legislación correspondiente;

Que la señalética es de suma importancia y en ocasiones pueden llegar a salvarle la vida a aquellas personas que requieran atención médica, asistencia policial o de los Bomberos Voluntarios.

Que contar con la señalética que indique los nombres de las calles, la numeración catastral y el sentido de circulación vehicular de las mismas es muy importante para el ordenamiento urbano y fundamental para facilitar información necesaria para el turista y/o visitante ocasional a nuestra ciudad.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
COMUNICA

Que en virtud de los vistos y considerando de la presente, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, y a través del mismo; al área específica que designe para el cumplimiento de este proyecto de comunicación (se sugiere Obras y Servicios Públicos) que deberá arbitrar los medios necesarios para ejecutar un relevamiento sobre las calles que no cuentan con señalización y/o cartel nomenclador vial; con el nombre y altura de cada arteria de la Ciudad de Puerto Iguazú. Como criterio para establecer prioridades, se sugiere iniciar los trabajos por las arterias que conforman el área del microcentro, extendiéndose hacia los barrios paulatinamente. En el anexo I, se sugiere un tipo de cartel nomenclador que contenga la información solicitada en la presente.

Determinése que, a partir de la sanción de la presente comunicación, el Departamento Ejecutivo Municipal, contará con un plazo de seis meses para la colocación y/o reemplazo de los correspondientes carteles nomencladores con el nombre de cada arteria en todas las calles de nuestra ciudad donde se manifieste y/o observe dicha faltante.

C O N C E J A L
VERON
A L E J A N D R O

